

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 029 -2018-GR/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

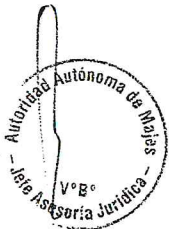
La solicitud presentada por los señores **Juan José García Cuti, Jorge Juan García Cuti y Absalón Christian García Cuti**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 34, de la Mza. " O ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 34 de la Mza. " O " de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", mediante Acta de entrega de fecha 09 de agosto de 1995, a don **Juan Francisco García Apaza**, casado con doña **Lucila Cuti Anahui**.



Que, mediante Contrato Privado de compra venta y Cesión de Derechos de Lote urbano, de fecha 19.01.2018, los señores **Juan Francisco García Apaza y Lucila Cuti Anahui**, transfieren los derechos del lote N° 34, Mza " O ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", a los señores **Juan José García Cuti, Jorge Juan García Cuti y Absalón Christian García Cuti**, documentos en originales, con firmas legalizadas ante el Notario Público Rubén Bolívar Callata.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 015-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE PDN1- O - 34 -AUTODEMA.

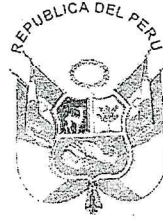
Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GR/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de propiedad del lote urbano N° 34, Mza " O " de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", solicitada por los señores **JUAN JOSÉ GARCÍA CUTI, JORGE JUAN GARCÍA CUTI Y ABSALÓN CHRISTIAN GARCÍA CUTI**, contenidas en el Contrato Privado de fecha 19 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 34, de la Mza. " O ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A" a favor de los señores **JUAN JOSÉ GARCÍA CUTI, JORGE JUAN GARCÍA CUTI Y ABSALÓN CHRISTIAN GARCÍA CUTI**, quienes asumen todas las obligaciones de Adjudicatarios.





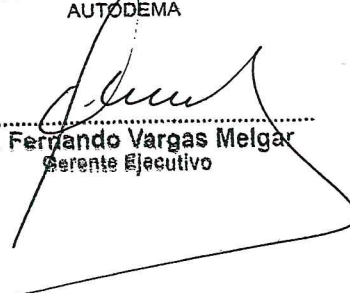
ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

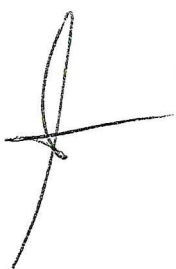
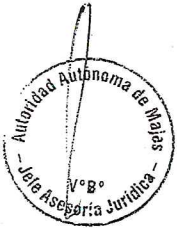
Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DOCE** (12) del mes de **FEBRERO** del año dos mil dieciocho.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC	1058166
EXP	716291